Ricaurte CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	FR-GEC-021 Fecha Aprob: 27/12/2022 Versión.01

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 415 DE 9 DE OCTUBRE DE 2023.

OBJETO:	COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE FAROLES "RICAURTE LUZ DE COLOMBIA", EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El contrato de compraventa es para ejecutar durante cinco (5) días hábiles contando a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
VALOR CONTRATO:	De conformidad con la cláusula segunda el valor total del contrato será de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE y $ 32´000.000 M/CTE.** Ahora bien, el valor de la oferta corresponde a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($1.488.583)** M/CTE. Discriminando los precios útiles unitarios de los ítems a ejecutar conforme al anexo 3 Propuesta Económica que hace parte integral del proceso contractual.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP:	2023001057, $ 32.480.000, 06 de septiembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	09 de octubre de 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	2023001137, $ 32.000.000, 09 de octubre de 2023
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA(S):	13 de octubre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	17 de octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	23 de octubre de 2023.
SUPERVISOR (ES):	María Idalí Tafur Salazar Secretaria de Turismo, Cultura y Emprendimiento (E)

GLORIA RICARDO DONCEL, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 39.562.468 de Girardot, en calidad de ALCALDESA, nombrada mediante acta de posesión No. 04 de 2019, obra en nombre del MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA entidad contratante con NIT. 890.680.059-1, en adelante el **MUNICIPIO y, MAURICIO CÓRDOBA CABEZAS** identificado con cedula de ciudadanía No 93.434.038 de Flandes Tolima, quien obra en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO N°. 415 de 2023**, que se describe a continuación:

1. De conformidad con la cláusula tercera, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

El Municipio de Ricaurte (Cundinamarca) pagará al contratista el valor del contrato así: El valor del presente contrato se cancelará en un pago único dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de pago. Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes.

Nota 1: Requisitos Para Pago: 1. Informe de ejecución por parte del contratista con Registro fotográfico. **2.** Certificación y verificación de pago de aportes a la seguridad social integral. **3.** Factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales. 5. Acta informe de supervisor.
Nota 2: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

2. Que el contrato fue suscrito por las partes el día nueve (9) de octubre de 2023, el Registro Presupuestal No. 2023001137 fue expedido el día nueve (09) de octubre de 2023 y la garantía única de cumplimiento Nº 2544101186212 Anexo 0, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 860.009.578-6, fue aprobada en fecha trece (13) de octubre de 2023, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. De acuerdo con el resumen de pagos, el contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$	$ 32´000.000
Valor adicionado (si aplica)	$	$
Valor ejecutado y pagado al contratista	$	$
Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar en favor del Municipio	$	$
Valor por pagar al contratista	$ 32´000.000	
SUMAS IGUALES	$ 32´000.000	$ 32´000.000

4. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, como se describe a continuación:
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT 860.009.578-6

GARANTÍA Nº.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101186212	Cumplimiento del contrato	$ 3.200.000	11/10/2023	18/02/2024

Anexo 0				
25-44-101186212 Anexo 0	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 3.200.000	11/10/2023	18/02/2024

Aclaraciones **póliza de seguro de cumplimiento No 25-44-101186212 anexo 0:** "Garantizar los pagos de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas comunicaciones de aceptación de ofertas contrato de compraventa N° 415 – 2023 cuyo objeto es: compraventa de materiales para la elaboración de faroles en el festival cultural de faroles "Ricaurte luz de Colombia" en el municipio de Ricaurte Cundinamarca".

GARANTÍA Nº.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101186212 Anexo 3	Cumplimiento del contrato	$ 3.200.000	17/10/2023	24/02/2024
25-44-101186212 Anexo 3	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 3.200.000	17/10/2023	24/02/2024

Aclaraciones pólizas de seguro de cumplimiento N° 25-44-10-1186212 ANEXO 3: "Referente ANEXO 2 se aclara contrato de compraventa No 415 – 2023".

5. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

a) Informe de entrega de material.
b) Recibo a satisfacción
c) Certificado de aportes parafiscales y seguridad social.
d) Certificación de recibo a satisfacción correspondiente a contrato de compraventa No 415 de 2023.
e) Acta de supervisión.

6. **EL SUPERVISOR** en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

- ✓ Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca por todo concepto.
- ✓ Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (según corresponda), de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

Ricaurte CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	FR-GEC-021 Fecha Aprob: 27/12/2022 Versión.01

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato N°. 415 de 2023 suscrito entre el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca y **MAURICIO CÓRDOBA CABEZAS** identificado con cedula de ciudadanía No 93.434.038 de Flandes Tolima.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente acta a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera al Municipio de Ricaurte - Cundinamarca de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el Contrato N° **415 de 2023**. De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

CUARTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

La fecha de la presente aceptación corresponde a la fecha en la plataforma SECOP II y que es de conocimiento de las partes

GLORIA RICARDO DONCEL
Alcaldesa Municipio de Ricaurte
CONTRATANTE

MAURICIO CÓRDOBA CABEZAS
CC 93.434.038
CONTRATISTA

FELIX MAURICIO MEDINA TRIANA
Secretario de Turismo, Cultura y Emprendimiento
C.C. N°. 80.493.550
SUPERVISOR

Proyecto: Lady Carolina Acevedo – Aux. Administrativo STCE LA

Revisó: Angel Mauricio cortes Martinez – Profesional Universitario. Código 219 Grado 01

Revisó: Yuly Alejandra Patiño Sanchez – Secretaria de Contratación

Powered by CamScanner